



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C
Tel: 948 76 43 75
junta@aezko.net
valledeaezko@gmail.com
www.aezko.org

En Aribi, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 4 de junio de 2025, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión extraordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres./as. Ernesto Berrueto, Alfonso – Barberena Echart, Beñat – Colomo Cantero, Ana Isabel – Gómez Sanz, Iraide – Merino Iriarte, Juan Esteban – Ubau Galarza, Nere.

PRIMERO.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

El Vocal Sr. Ernesto comunica su deber de abstención en el debate y votación de este punto del orden del día y abandona la sesión.

Se informa que el día 18 de julio se cumplen tres años desde que se incorporó al puesto de trabajo de auxiliar administrativo la trabajadora actual, con un contrato administrativo, en situación de interinidad hasta que la plaza fuese cubierta. Conforme a la normativa actual, Decreto-Ley Foral 1/2025, de 7 de mayo, transcurridos tres años desde la contratación, se producirá la extinción del contrato; excepcionalmente el personal podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que dicha plaza se haya incluido en una oferta de empleo público y se haya publicado la correspondiente convocatoria.

Por lo expuesto, es necesario aprobar cuanto antes la convocatoria para cubrir de forma fija el puesto de trabajo, manteniendo el servicio hasta que se resuelva dicha convocatoria.

Revisada la propuesta de bases que ha de regir la convocatoria, el Pleno de la Junta aprueba convocar concurso-oposición para cubrir la vacante de la plantilla orgánica de esta Junta de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en régimen laboral fijo a jornada completa, de conformidad con las bases que se revisan y aprueban y se anexan a la presente acta.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA

El Vocal Sr. Ernesto se incorpora a la sesión y la Vocal Sra. Ubau comunica su deber de abstención en el debate y votación de este punto del orden del día y abandona la sesión.

Se da lectura a solicitud presentada por la Vocal Sra. Ubau en la que indica que, tras tomar posesión del cargo de Vocal de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 178.2-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, entra en incompatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo de Informadora de Irati, puesto de trabajo al que accedió por concurso-oposición tras el proceso de estabilización de empleo llevado a cabo por esta Junta en los años 2023 y 2024.

La mencionada Ley del Régimen Electoral General expresa que son incompatibles con la condición de concejal (en ese caso, similar a la de Vocal), los Directores de servicios, funcionarios o restante personal en activo del ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Considerando que el mismo artículo 178 de la Ley de Régimen Electoral General establece, en su apartado 4º que cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

Vista la regulación contenida en el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores, que establece: "La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público".

Vista igualmente la regulación del artículo 48 del Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración, aprobado por acuerdo de 15 de enero de 2007, de Gobierno de Navarra, al que se encuentra adherida esta Junta;

1. Serán declarados en situación de excedencia forzosa:
 - b) Los trabajadores fijos que, ejerciendo una actividad declarada incompatible, conforme a la normativa reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no renuncien a ella;
2. A los trabajadores en situación de excedencia forzosa les será aplicable lo dispuesto en el artículo 46.4.

Considerando la regulación expuesta, el Pleno de la Junta acuerda por unanimidad declarar a la trabajadora Sra. Ubau Galarza en situación de excedencia forzosa, con derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. La trabajadora deberá incorporarse al puesto de trabajo, tras el cese del cargo de Vocal, dentro del mes siguiente a que ese cese se produzca.

TERCERO.- CONVOCATORIA PARA LA CONFECIÓN DE UNA LISTA DE PARA SUSTITUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE INFORMACIÓN PARA IRATI.

En este momento, y tras aprobar la excedencia tratada en el punto anterior, se requiere personal para cubrir tanto esa situación como una baja paternal, más posibles sustituciones o refuerzos del servicio que puedan surgir a lo largo de la temporada.

Visto lo anterior, el Pleno aprueba la convocatoria de un proceso de selección de personal, con el mismo baremo y bases que sirvieron para la selección en el año 2024, nombrándose así mismo a las personas que componen el Tribunal. El plazo de presentación de solicitudes, tras cursar la correspondiente oferta de empleo a la Oficina del SNE de Aoiz, finaliza el día 11 de junio. Con carácter previo a la selección, se realizará una prueba de

nivel a quienes no acrediten documentalmente el conocimiento de euskera equivalente a B-2; se comunicará a la o las personas que corresponda el día hora de la misma. Las pruebas de selección se realizarán el día 12 de junio en la Casa del valle, a las 9:30 horas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, certifico.